MODIFICATORIO No. 1: SE MODIFICA LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 100-10-10.5-38-2023.

Entre los suscritos a saber, Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUA E.S.P., Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, representada legalmente por **LINA MARIA LOPEZ VILLAMIL**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.784.177 de Palmira Valle, en su calidad de Gerente, según decreto de nombramiento No. 200.024.456 del veintisiete (27) de junio de 2023, y Acta de Posesión No. 20-1-1-178 del veintiocho (28) de junio del 2023, emanados del Alcalde Municipal, quien obra debidamente facultada por los Estatutos y por la Junta Directiva de EMTULUÁ E. S. P., y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, y por la otra **FRIOTEC AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION S.A.S**, representada legalmente por el señor ARNEL CAMPO ZUÑIGA identificado con cédula de ciudadanía No. 72.189.516 de Barranquilla, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el (la) CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Complemento al contrato electrónico, Conforme al Acuerdo No. 002 del 21 de febrero del 2017 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUA E.S.P." y teniendo en cuenta las siguientes:

1. EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA EMTULUA E.S.P., suscribió contrato con FRIOTEC AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION S.A.S, representada legalmente por el señor ARNEL CAMPO ZUÑIGA identificado con cédula de ciudadanía No. 72.189.516 de Barranquilla, con objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA – EMTULUA E.S.P"

2.- Mediante oficio fechado diciembre 4 de 2023, el representante legal de FRIOTEC AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN SAS., manifestó que de acuerdo a inspección realizada se determinó cambio de tarjeta de unidad interior de equipo debido a que no atiende los comandos del control remoto.

3.- El equipo que requiere el cambio de tarjeta electrónica tiene las siguientes características: Equipo: LG CONVENCIONAL; Tipo: MINI SPLIT; Capacidad: 18.000 BTU, MODELOS: CM; Ubicación: CONTABILIDAD PISO 2. Así mismo, obra en la carpeta contractual oficio fechado diciembre 5 de 2023, donde el Representante Legal de FRIOTEC AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN SAS, presenta cotización de la Tarjeta Universal por valor total de CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($190.400) M/CTE., incluido impuesto de IVA.

4.- La Directora Administrativa y Financiera de EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA EMTULUA E.S.P, Dra. ALEJANDRA GONZALES VILLEGAS, supervisora del contrato No. 100-10-10.5-38-2023**,** a través de oficio fechado diciembre 15 de 2023, dirigido a la Gerente de la entidad manifiesta: "Me dirijo muy respetuosamente con el fin de informarle, que una vez analizado el informe técnico emitido por el señor ARNEL CAMPO ZUÑIGA representante legal de FRIOTEC AIRE ACONDICIONADO Y REFIGERACIÓN S.A.S., se evidencia la necesidad de realizar la reparación de cambio de tarjeta de la unidad interior de equipo LG CONVENCIONAL MINI SPLIT 18.000 BTUCONTABILIDAD PISO 2; así mismo, se adicione el valor del contrato por CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($190.400) M/cte., adjuntando el informe técnico (mantenimiento correctivo y su respectiva cotización".

5.- Conforme a lo preceptuado en el Artículo 64 del Acuerdo No. 002 del 21 de febrero del 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA – EMTULUA E.S.P."., el plazo y el valor podrán ser modificados solamente cuando se presenten (i) causas no imputables al contratista o eventos de fuerza mayor o caso fortuito definidos por la ley, (ii) Razones de interés públicos que hagan necesaria tal determinación, o (iii) situaciones no previstas inicialmente dentro del contrato y que sean indispensables para el cumplimiento del fin perseguido con el objeto del contrato

Por lo anterior se procede a modificar la CLAUSULA CUARTA del contrato No. 100-10-10.5-38-2023 quedará así:

CLAUSULA PRIMERA: Se adiciona al valor del contrato No. 100-10-10.5-38-2023 la suma de por CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($190.400) M/cte.

CLAUSULA SEGUNDA: La CLAUSULA CUARTA del contrato No. 100-10-10.5-38-2023 quedará así: **Valor del contrato y forma de pago.** Se estima en la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($5.797.680) M/CTE IVA INCLUIDO, el cual será causado mediante el siguiente rubro Cod. Interno 2102021504-Servicio y Mantenimiento Muebles y Equipos de Oficina perteneciente a Recursos Propios de Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUA E.S.P. Los CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (190.400) M/CTE., con RP No. RP 20230200: **Forma de Pago** EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA- EMTULUA E.S.P pagará hasta la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($5.797.680) M/CTE., previa presentación de factura, mediante actas parciales de acuerdo a la ejecución programada de mantenimiento preventivo, correctivo y reparaciones si fueren del caso, previa presentación de informe del contratista con hoja de vida de cada equipo y de supervisión de haber recibido el producto a entera satisfacción de las actividades realizadas, certificación o planilla de pago donde conste encontrarse al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo a la normatividad vigente que le aplique.

CLAUSULA TERCERA: La presente modificación con los documentos relacionados en los hechos que dieron origen a este modificatorio, se anexa al Contrato inicial y entra a hacer parte integral de los mismos, quedando vigentes todas las demás cláusulas que no sean contrarias.

EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA – EMTULUA E.S.P	FRIOTEC AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION S.A.S
Nombre: LINA MARIA LOPEZ VILLAMIL	Nombre: ARNEL CAMPO ZUÑIGA
Cargo: Gerente General	Cargo: Contratista
Dirección: Carrera 26 No. 24 - 08	Dirección: Calle 29 No. 30-44
Teléfono : 2255217 - 2257316	Teléfono: 3164807744
Correo electrónico: emtulua@emtulua.gov.co	Correo electrónico: friotectulua@hotmail.com

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.